



ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO contra DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA con NIT. 892115015 y el MUNICIPIO DE URUMITA con NIT. 800059405.

RAD. 44-001-3105-002-2020-00146-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, una vez verificado por el Despacho que el escrito de Demanda allegado por el apoderado de la parte demandante fue corregido de manera oportuna, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S., **SE ADMITE** la Demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, promovida **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO** contra **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA y MUNICIPIO DE URUMITA**.

En consecuencia **NOTIFÍQUESELE** el contenido del presente auto al Representantes legales del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA y MUNICIPIO DE URUMITA**, o quien haga sus veces, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndola para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentren en su poder. Por tratarse de entidades territoriales, se deberá notificar a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, la cual recibirá notificación mediante correo electrónico: procesos@defensajuridica.gov.co.

- **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA** recibe notificación mediante correo electrónico: notificaciones@laquajira.gov
- **MUNICIPIO DE URUMITA** recibe notificación mediante correo electrónico: notificacionesjudiciales@urumita-quajira.gov.co

- **LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** recibe notificación mediante correo electrónico procesos@defensajuridica.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.